INFORME SECRETARIAL 26 DE AGOSTO DE 2020

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo n.° 2020-00408
Demandante: Banco de Occidente.
Demanado: Olga Rodríguez de Barragán.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo preceptuado en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, devuélvanse los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **10 de septiembre de 2020.**
La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n° **036** de esta fecha fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García